0000403

CONTRATO N°5/2017

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de mayo c/ Gral. Diaz, Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIONES MISIONES S.A., domiciliada en Avda. 02 de abril de ésta ciudad, representada por ARIEL RAUL MORENO denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer las clausulas para la contratación de PROVISIÓN DE LUBRICANTES para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321616.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2017 convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 241/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Estaciones Misiones S.A.
RUC: 80086293-7
ESTACION N° 3
Dir. Gral. Diaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

Lote	Descripción del Bien	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida de	Precio Unitario	Precio Total
2	Gasoil	Gasoil (diésel).	18.900	litros	5.770	75.010.000
	Nafta	*Nafta Súper*	2.250	litros	6.570	38.868.120

El monto total del presente contrato asciende a la suma de gs. CIENTO TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Boca de expendio de la Empresa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA

Estaciones Misiones S.A.
RUC: 30086293-7
ESTACION N° 3
Dir. Gral. Diaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones- República del Paraguay a los treinta y un dias del mes de enero de 2017.

Estaciones Misiones S.A.
RUC: 80086293-7
ESTACION N° 3
Dir. Gral. Díaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

Sr. Ariel Raúl Moreno
ESTACIONES MISIONES S.A.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Nuñez
SECRETARIA MUNICIPAL

0000204

CONTRATO N°5/2017

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de mayo c/ Gral. Díaz, Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA Y AUTORREPUESTOS SANTA ROSA, domiciliada en Avda. Florida, Barrio Cristo Rey de ésta ciudad, representada para este acto por JOSÉ CENTURIÓN CABRERA, con Cédula de Identidad N° 1.194.119, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer las clausulas para la contratación de PROVISIÓN DE LUBRICANTES para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321616.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2017 convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 241/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°	Item N°	Presentación	Cant.	P. Unitario	TOTAL
2	1	Aceite SAE 40 API CF4	25	420.000	10.500.000
	2	Aceite SAE 90 API GL4	6	410.000	2.460.000
	3	Aceite hidráulico ISO 68 API GL-5	15	410.000	6.150.000
	4	Aceite ATF SAE 20W30	2	385.000	770.000
	5	Aceite de 2t	20	40.000	800.000
	6	Aceite hidráulico TDH	6	370.000	2.220.000
	7	Grasa a base de litio	4	630.000	2.520.000
TOTAL					**25.420.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinticinco millones, cuatrocientos veinte mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo c/ Gral. Díaz.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones- República del Paraguay a los treinta y un días del mes de enero de 2017.

Sr. José Centurión
FERRETERÍA Y AUTORREPUESTOS
SANTA ROSA

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Nuñez
SECRETARIA MUNICIPAL